



## **Informe correspondiente al año 2009-2010 presentado por la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia**

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se presenta a la Conferencia de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período comprendido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2009), y abarca tres reuniones del Consejo de Administración: la 305.<sup>a</sup> (junio de 2009), la 306.<sup>a</sup> (noviembre de 2009) y la 307.<sup>a</sup> (marzo de 2010). El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los respectivos órdenes del día, sin entrar a considerar las otras cuestiones sometidas a la Conferencia.

Para obtener información más amplia y detallada sobre la labor del Consejo de Administración, incluidas las actas de las tres reuniones abarcadas, o los documentos presentados a las comisiones y al propio Consejo de Administración, sírvase consultar el sitio web del Consejo de Administración<sup>1</sup>.

### **1. Conferencia Internacional del Trabajo**

#### **Cuestiones derivadas de la labor de la 98.<sup>a</sup> reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo**

##### ***La crisis económica y del empleo a escala mundial: Estrategia para poner en aplicación el Pacto Mundial para el Empleo***

En su reunión de noviembre, el Consejo de Administración examinó la acción emprendida por los mandantes y la Oficina para poner en aplicación el Pacto Mundial para el Empleo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98.<sup>a</sup> reunión, celebrada en junio de 2009. Antes de proceder a su examen, el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización había examinado la coherencia de las políticas y la coordinación internacional con el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Celso Amorim. En una alocución de amplio alcance, el Ministro Amorim hizo hincapié en que hacía falta una nueva gobernanza mundial más inclusiva para dar protección a los

<sup>1</sup> Véase el sitio [www.ilo.org](http://www.ilo.org) y sígase el enlace hacia la página del Consejo de Administración.

---

miembros más vulnerables de la sociedad, amparándolos de los efectos adversos de la crisis económica y social mundial. Pidió que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) siguiera desempeñando un papel de primer orden en la promoción de una recuperación basada en el empleo y una globalización más justa, que también beneficiara a los países pobres, que habían sido muy afectados por la crisis. El Consejo de Administración recibió informes de los debates celebrados en la Comisión de Empleo y Política Social<sup>2</sup>, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines<sup>3</sup> y la Comisión de Cooperación Técnica<sup>4</sup>, que también habían examinado diversos aspectos del seguimiento del Pacto realizado por la Organización. El Consejo de Administración adoptó la siguiente decisión sobre «Cómo pasar de la recuperación de la crisis a un desarrollo sostenible»<sup>5</sup>.

Las voces de la economía real, representadas por los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), son necesarias para sustentar los esfuerzos internacionales que se despliegan conjuntamente para configurar la recuperación de la actual crisis mundial del empleo y construir para el futuro un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado.

Un modelo de crecimiento económico más equilibrado no debe perder de vista la necesidad de abordar con urgencia los grandes niveles de desempleo, subempleo y desigualdad creciente de los ingresos que se están registrando. Estas cuestiones merecen que se les conceda una prioridad política tan importante como la que se ha dado al rescate de instituciones financieras. La OIT, apoyándose en su naturaleza tripartita, puede hacer una importante contribución a este respecto.

Considerados en conjunto, la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, y el Pacto Mundial para el Empleo, constituyen un acuerdo equilibrado, integral y tripartito para formular una respuesta apropiada a la crisis mundial. Estos documentos deberían guiar las actividades de la Oficina en todos los niveles.

Cabe señalar que la Declaración que la Mesa del Consejo de Administración formuló en 2008 sigue siendo tan pertinente hoy como lo era hace un año.

Reincorporar al empleo a quienes han perdido sus puestos de trabajo y garantizar que los millones de mujeres y hombres jóvenes que cada año emprenden la búsqueda de trabajo tengan un buen comienzo en su vida laboral es un primer paso vital para la recuperación, así como para el crecimiento y el desarrollo sostenibles. Por consiguiente, la transición desde la etapa de respuestas a la crisis a un desarrollo más sólido, sostenible y equitativo, así como a una globalización justa, requerirá un marco de acción orientado en favor del empleo a mediano y a largo plazo. Su objetivo primordial debe ser el trabajo decente y productivo para una fuerza de trabajo mundial que sobrepasa los 3.000 millones de personas.

<sup>2</sup> Documento GB.306/12 (Rev.).

<sup>3</sup> Documento GB.306/13.

<sup>4</sup> Documento GB.306/14 (Rev.).

<sup>5</sup> Documento GB.306/3/1, párrafo 67, y propuestas presentadas por los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores.

---

En este contexto, el Pacto Mundial para el Empleo establece un conjunto de políticas y medidas prácticas para contrarrestar los efectos inmediatos de la crisis y establecer una vía para una recuperación sostenible.

El Consejo de Administración:

- a) alentó a los mandantes a apoyar y promover el Pacto Mundial para el Empleo;
- b) pidió a los mandantes que intercambiasen información por conducto de la Oficina sobre las medidas adoptadas, las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y los planes futuros para dar cumplimiento al Pacto, incluso por medio de seminarios y talleres específicos;
- c) pidió al Director General:
  - i) que tuviera en cuenta su orientación sobre la estrategia que está elaborando e implementando la Oficina para ayudar a los mandantes a poner en práctica el Pacto;
  - ii) que brindase mayor apoyo a los países a efectos de la aplicación del Pacto en forma coordinada y con la plena participación de los trabajadores y los empleadores;
  - iii) que profundizase las investigaciones y análisis de la Oficina acerca de las medidas adoptadas por ella misma y por los mandantes para poner en práctica el Pacto;
  - iv) que colaborase con los mandantes a fin de incluir las respuestas del Pacto Mundial para el Empleo en los Programas de Trabajo Decente por País y que oriente los planes de trabajo de la Oficina en función de las prioridades de los mandantes en relación con la respuesta a la crisis;
  - v) que consultase a los miembros de la Mesa sobre el orden del día de la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo para asegurarse de que en el mismo se abordarían los temas siguientes:
    - la mejor manera de desarrollar aún más la capacidad técnica de la Oficina con el personal necesario a nivel mundial y regional, que posea las competencias requeridas para apoyar la aplicación del Pacto; ello permitiría a la OIT hacer las contribuciones necesarias en todos los niveles, en estrecha colaboración con los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
    - medidas de aplicación adoptadas para dar cumplimiento al Pacto Mundial para el Empleo y cuestiones conexas, con miras a aportar una contribución a las próximas discusiones multilaterales;
  - vi) con la plena participación de los mandantes, que procurase obtener recursos adicionales de los países y los organismos multilaterales para financiar iniciativas de política en el marco del Pacto y aumentar la capacidad de la Oficina para responder a las solicitudes de los mandantes; el Consejo de Administración alentó a las naciones que pudiesen incrementar el apoyo que brindan a la OIT a hacer posible esta labor urgente.

En su reunión de marzo, el Consejo de Administración siguió centrándose en las estrategias destinadas a dar efecto al Pacto Mundial para el Empleo. La Comisión de

---

Empleo y Política Social examinó en detalle la labor que realiza la Oficina con los mandantes y los interlocutores internacionales. El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización se centró en la recuperación y el mantenimiento del crecimiento y el desarrollo con la participación de los siguientes oradores: el Sr. Compton Bourne, Presidente del Banco de Desarrollo del Caribe y la Sra. Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Consejo de Administración destacó y encomió la resolución adoptada por el ECOSOC en junio de 2009 «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto para el Empleo», así como también la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva de PNUD «Respuesta del PNUD ante la crisis financiera y económica: Promoción del Pacto Mundial para el Empleo». El Seminario «Saliendo de la crisis del empleo ¿Qué se sabe de las experiencias exitosas?», organizado por el Instituto Internacional de Estudios Laborales durante la reunión de marzo de 2010 a raíz de una iniciativa presentada por Francia y Brasil en la reunión de noviembre de 2009, dio lugar a un intercambio de experiencias y prácticas relativas a la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo. El Consejo de Administración, además de examinar los informes de estas comisiones, examinó la labor de la OIT en el marco del sistema multilateral <sup>6</sup> que se había centrado en gran medida en la crisis y la recuperación. Muchas reuniones y organismos habían apoyado el Pacto Mundial para el Empleo, entre otros, el Consejo Económico y Social, la Cumbre del G-20 en Pittsburgh, el PNUD y las reuniones regionales en todas partes del mundo. Tras un amplio debate acerca de la importancia de acelerar los avances hacia una recuperación una recuperación con alto coeficiente de empleo, el Director General concluyó el debate con una síntesis de los principales retos que enfrentaban los mandantes y la Organización para llevar adelante el enfoque del Pacto Mundial para el Empleo <sup>7</sup>.

***Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente: Plan de Acción sobre Igualdad de Género propuesto para 2010-2015***

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración examinó un documento <sup>8</sup> en el que se resumía el enfoque adoptado por la Oficina para dar efecto a la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente. En el documento se establecía el camino a seguir, sobre la base de consultas llevadas a cabo en toda la Oficina, a fin de determinar las medidas y actividades prioritarias para poner en práctica las conclusiones, en consonancia con el Programa y Presupuesto para 2010-2011 y el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015. El Consejo de Administración aprobó el enfoque propuesto por la Oficina y solicitó al Director General: *a)* que transmitiera la Resolución de la Conferencia relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los Estados Miembros; *b)* que adoptara medidas para dar efecto a las conclusiones de la Conferencia relativas a la igualdad de género como eje del trabajo decente, de forma coordinada y eficaz en la sede y las oficinas exteriores, y que informara periódicamente al Consejo de Administración sobre los progresos y resultados alcanzados, y *c)* que continuara aplicando las medidas de

<sup>6</sup> Documento GB.307/4 (Rev.).

<sup>7</sup> <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/dgo/speeches/somavia/2010/gbsynthesis.pdf>.

<sup>8</sup> Documento GB.306/3/2.

---

seguimiento expuestas en el documento GB.306/3/2 y que promoviera nuevas iniciativas, en particular en el contexto de la crisis actual.

Se emprendió de inmediato un esfuerzo importante con el objeto de difundir ampliamente las conclusiones, con el resultado de que éstas suelen ser un elemento central de las intervenciones que realiza la OIT en el campo de las actividades nacionales, regionales e internacionales de promoción y formación. La Oficina está utilizando el Plan de Acción de la OIT sobre la Igualdad de Género 2010-2015, que refleja la incorporación de la perspectiva de género en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente, a los efectos de seguir la aplicación de las conclusiones de manera coordinada y eficaz. En marzo de 2010, el Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre el documento que resume la primera fase del Plan de Acción<sup>9</sup>, el cual está en consonancia con los resultados del Programa y Presupuesto para 2010-2011. El Consejo de Administración valora la forma en que esta herramienta combinará la estrategia de incorporación de la perspectiva de género de la OIT con su enfoque de la gestión basada en los resultados, en su esfuerzo por lograr el trabajo decente para todos los hombres y todas las mujeres. La Oficina informará periódicamente al Consejo de Administración sobre los progresos y resultados alcanzados, en particular, en el marco de la crisis económica mundial y de las respuestas de los Estados Miembros, mediante los informes sobre la aplicación del programa<sup>10</sup>, un informe sobre los progresos realizados en 2013 y un informe final en 2015.

**Orden del día de la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia;  
Orden del día de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia;  
Disposiciones para la discusión del punto «El empleo y la  
protección social en el nuevo contexto demográfico» inscrito  
en el orden del día de la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración examinó documentos relativos al orden del día de la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>11</sup>, las propuestas para el orden del día de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia<sup>12</sup> y las disposiciones para la discusión del punto «El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico» inscrito en el orden del día de la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia<sup>13</sup>.

El Consejo de Administración decidió posponer el examen de los dos primeros puntos hasta marzo de 2010, y tomó nota del documento relativo al tercer punto, en el que se informaba de que se estaban realizando consultas a este respecto y que se presentaría un nuevo documento en marzo de 2010.

<sup>9</sup> Documento GB.307/16/1.

<sup>10</sup> Documento GB.307/PFA/2, anexo III, página 193 (texto español).

<sup>11</sup> Documento GB.306/2/1.

<sup>12</sup> Documento GB.306/2/2.

<sup>13</sup> Documento GB.306/2/3.

---

En marzo de 2010, el Consejo de Administración examinó un documento consolidado que abarcaba estas tres cuestiones <sup>14</sup>. El Consejo de Administración decidió que la 101.<sup>a</sup> reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebraría en Ginebra; que se incluiría en el orden del día de la 101.<sup>a</sup> reunión (2012) de la Conferencia una discusión del punto recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que abarcaría las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales; que se aplazaría, hasta su 308.<sup>a</sup> reunión (junio de 2010) el examen de los puntos que completarían, respectivamente, el orden del día de la 100.<sup>a</sup> reunión (2011) de la Conferencia — queda por incluir un punto — y el orden del día de la sesión 101.<sup>a</sup> (2012) de la Conferencia — quedan por incluir dos puntos. El Consejo de Administración también decidió aplazar hasta su 308.<sup>a</sup> reunión (junio de 2010) el examen de los puntos propuestos para futuras reuniones de la Conferencia.

El Consejo de Administración decidió además incluir de manera adecuada el tema del punto «El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico» en las discusiones del punto recurrente, respectivamente, relativo al empleo (2010) y a la protección social (2011).

## **2. Mejora del funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo**

En su 305.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009), el Consejo de Administración estableció un Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo, compuesto por 16 miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores. Se reunió dos veces en noviembre de 2009 y marzo de 2010. Además, se celebraron consultas oficiosas el 11 y el 12 de febrero de 2010 y se organizaron también varias reuniones informales entre los coordinadores regionales, las secretarías de los empleadores y de los trabajadores y los representantes del Presidente del Grupo de Trabajo. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo decidió centrar la primera fase de su labor en el funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ha tomado nota de la formación de una convergencia sobre las grandes orientaciones de la posible reforma de su funcionamiento que comprendería:

- dar prioridad a los debates sobre la formulación de políticas y la adopción de decisiones, incluido el seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo;
- garantizar la coherencia con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008;
- dar mayor cabida a una discusión estratégica en el contexto de los desafíos de la globalización y la función reforzada de la OIT en el plano internacional y multilateral.
- centrarse en la supervisión y la gobernanza de la Oficina, sin por ello caer en la microgestión;

<sup>14</sup> Documento GB.307/2 (Rev.).

- 
- garantizar el tripartismo con la plena participación de los tres Grupos, lo que incluye prestar más servicios de secretaría a los gobiernos.

No obstante, las diferentes opciones y propuestas siguen siendo objeto de debate. Se solicitó a la Oficina que presentara un nuevo documento consolidado que se examinará en la 309.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2010).

### **3. Examen de las memorias anuales presentadas en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En marzo de 2010, el Consejo de Administración examinó un informe de la Oficina <sup>15</sup>, en el que se destacaba el modo en que se habían promovido y llevado a la práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el caso de los países que no habían ratificado los convenios pertinentes. El Consejo de Administración tomó nota del exitoso decenio de exámenes anuales de la Declaración que había dado lugar en particular a: i) una alta tasa de participación de los Estados que presentaban memorias (hasta 99 por ciento), ii) un diálogo promocional de calidad relativo a la aplicación de los principios fundamentales y los derechos en el trabajo; iii) el establecimiento de un sistema de información de referencia por país, y iv) una tasa de ratificación media del 90 por ciento de los convenios fundamentales de la OIT. Los oradores también subrayaron la necesidad de que la OIT continuara su labor de promoción y cooperación técnica relativa a los principios y derechos fundamentales, como cuestión prioritaria. Deberían fortalecerse las capacidades de las administraciones del trabajo, así como también las de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, a fin de que puedan brindar más apoyo al respeto, la promoción y ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en sus respectivos países. El impulso debía mantenerse y la Oficina debía seguir respondiendo a las solicitudes de cooperación técnica. Las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales estaban interrelacionadas y se reforzaban mutuamente. La cooperación técnica debía tomar en cuenta este hecho y debían abordarse las insuficiencias de recursos. Los planes de acción adoptados para realizar el seguimiento de la Declaración deberían guiar la labor de la Oficina a este respecto, en consonancia con el Programa de Trabajo Decente y los resultados relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo del programa y presupuesto.

### **4. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT**

#### **Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)**

El 26 de febrero de 2007, se firmó entre la OIT y el Gobierno de Myanmar el Protocolo de Entendimiento complementario, en virtud del cual se creaba un mecanismo para permitir a las víctimas de trabajo forzoso obtener reparación. El período de prueba del

<sup>15</sup> Documento GB.307/3 (& Corr.).

---

Protocolo de Entendimiento complementario fue prorrogado por un período de 12 meses a partir del 26 de febrero de 2009.

En su reunión de noviembre 2009, el Consejo de Administración examinó un informe<sup>16</sup> sobre el funcionamiento de este mecanismo hasta el 28 de octubre de 2009. Teniendo en cuenta los debates celebrados, el Consejo de Administración adoptó las conclusiones siguientes:

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del informe presentado por el Funcionario de Enlace y escuchó con interés la declaración formulada por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar;
- b) habida cuenta de la información disponible, y considerando las intervenciones realizadas durante el debate, llegó a las conclusiones siguientes:
  - el cumplimiento cabal del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y la eliminación completa del trabajo forzoso en Myanmar no se han realizado todavía; todas las actividades deberán focalizarse en esta finalidad;
  - el Consejo de Administración recuerda sus conclusiones anteriores, así como las de la Conferencia Internacional del Trabajo, y reitera su permanente validez; esto se refiere especialmente al material de sensibilización disponible en los idiomas locales y a la necesidad de que las más altas autoridades pronuncien una declaración solemne contra la continua utilización del trabajo forzoso y sobre la necesidad de respetar la libertad sindical y de asociación;
  - el Consejo de Administración toma nota de la cooperación prestada por el Gobierno con respecto a las quejas presentadas, así como de las actividades de sensibilización emprendidas conjuntamente por el Gobierno y la OIT; en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo de Entendimiento complementario, se debería reforzar la capacidad de la OIT para ocuparse de las quejas en todo el país; se debería proceder de forma sistemática a notificar los casos de trabajo forzoso y efectuar su seguimiento, a fin de que cese esa práctica y de que se lleve a proceso y se sancione a los responsables; se debería prestar especial atención al seguimiento de la situación en los proyectos de infraestructura, como los oleoductos y gasoductos; el Consejo de Administración pide y alienta la obtención de avances hacia un mayor cumplimiento de las obligaciones internacionales de Myanmar, en particular las dimanantes del Convenio núm. 29, especialmente en aquellos lugares donde las prácticas locales no sean compatibles con la finalidad de eliminar el trabajo forzoso;
  - el Consejo de Administración está sumamente preocupado por el hecho de que siguen encarceladas varias personas que han formulado quejas según las cuales fueron víctimas de trabajo forzoso o que han estado relacionadas con tales quejas; esto está en total contradicción con los compromisos asumidos por el propio Gobierno de Myanmar con arreglo al Protocolo de Entendimiento complementario y pone en tela de juicio la buena fe necesaria para la aplicación

<sup>16</sup> Documento GB.306/6.

---

de dicho instrumento; si esta situación no se remedia rápidamente, menoscabará los avances realizados hasta la fecha; la Oficina debería seguir examinando las posibles consecuencias jurídicas del incumplimiento del Convenio núm. 29;

- el Consejo de Administración pide que se liberen de inmediato todas las personas actualmente detenidas por haber formulado quejas, haber actuado como facilitadores o haber estado de alguna otra forma relacionadas con el mecanismo para la presentación de quejas del Protocolo de Entendimiento complementario, y que también se proceda a la liberación incondicional de todos los prisioneros políticos y los activistas sindicales detenidos;
- el Consejo de Administración reitera su anterior llamamiento al Gobierno de Myanmar para que, tal como se prevé en el artículo 8 del Protocolo de Entendimiento, facilite los ajustes a la dotación de personal de la Oficina del Funcionario de Enlace, a fin de que se pueda hacer frente a una mayor carga de trabajo; esto incluye la presencia de un funcionario internacional adicional nombrado por la OIT.

En marzo de 2010, el Consejo de Administración examinó además la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario hasta el 9 de marzo de 2010<sup>17</sup>, y los resultados de la misión realizada por la OIT a Myanmar del 17 al 24 de enero de 2010, durante la cual se firmó una nueva prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario. Las conclusiones que siguen a continuación, extraídas del debate, fueron adoptadas por el Consejo de Administración:

El Consejo de Administración tomó nota del informe del Funcionario de Enlace, de la declaración formulada por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar y del debate habido posteriormente. A la luz de dicho debate, el Consejo de Administración formuló las conclusiones siguientes:

Las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida para examinar la observancia por Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), aún no han sido aplicadas, y todavía no se han cumplido los objetivos principales de la erradicación del trabajo forzoso ni en la legislación ni en la práctica, y no se ha puesto fin a la impunidad que hace posible que se siga practicando el trabajo forzoso. Es imprescindible que se lleve a cabo una acción sostenida en todos los niveles, incluso por parte de las autoridades locales.

La prórroga hasta el 25 de febrero de 2011 del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario, acordado durante la visita de la Misión de Alto Nivel de la OIT, se considera como un paso alentador. El mecanismo de quejas establecido por el Protocolo de Entendimiento complementario sigue funcionando, en particular en los casos de reclutamiento de menores en las fuerzas armadas. Es necesario aplicar en el ámbito nacional un sistema de reclutamiento adecuado y transparente.

El Gobierno debe imperativamente garantizar en forma estricta, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Entendimiento complementario, que no se aplique ninguna medida de orden judicial ni con carácter de represalia, y que no se ejerza ninguna otra forma de acoso en perjuicio de los querellantes, sus representantes, los facilitadores o cualquier otra persona relacionada con las quejas. De lo contrario, no existirá la confianza necesaria en el mecanismo de quejas. Es fundamental que se facilite el acceso al mecanismo de quejas.

<sup>17</sup> Documento GB.307/6.

---

Se han observado algunos avances en relación con las conclusiones anteriores del Consejo de Administración, como el acuerdo de principio del Gobierno respecto de la difusión de un folleto redactado de manera sencilla en el idioma local, la mayor divulgación en los medios de comunicación locales de los derechos consagrados en el Protocolo de Entendimiento complementario, la continuación de los seminarios conjuntos de sensibilización y formación, y la imposición de penas de prisión a los militares y al personal civil que hayan impuesto formas de trabajo forzoso o que hayan recurrido al reclutamiento de menores de edad.

Por lo que se refiere a estas medidas, el Consejo de Administración confía en que se llegue a un pronto acuerdo sobre la redacción del folleto y su amplia distribución en un futuro próximo, en particular en las zonas rurales. El Consejo de Administración insta también a que prosigan las actividades conjuntas de sensibilización y formación, que deberían ampliarse aún más a fin de abarcar a toda la comunidad.

Al tiempo que acoge con beneplácito la liberación de 13 de las 17 personas encarceladas por actividades que han sido objeto de procedimientos en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario, el Consejo de Administración pide la liberación urgente de las cuatro personas relacionadas con la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario que permanecen en prisión (U Zaw Htay, U Htay Aung, U Nyan Myint y Maung Thura Aung).

El Consejo de Administración reitera firmemente su llamamiento para una pronta liberación de todos los activistas laborales encarcelados a que se ha referido en sus conclusiones anteriores. (Se trata, entre otros, de Su Su Nway, U Min Aung, U Aung Myo Thant, U Aung Thurein, U Wai Lin, U Nyi Nyi Zaw, U Kyaw Kyaw, U Kyaw Win y U Myo Min.)

El Consejo de Administración manifiesta su profunda preocupación por la demora registrada en la aprobación de la solicitud de visado presentada para un nuevo miembro del personal internacional de la categoría de servicios orgánicos, que tendrá por cometido reforzar la capacidad del Funcionario de Enlace para absorber el creciente volumen de trabajo generado por la aplicación del Protocolo de Entendimiento inicial tanto como por el Protocolo de Entendimiento complementario. El Consejo confía en que el Gobierno adoptará medidas inmediatas para rectificar la situación.

El Consejo de Administración comparte las preocupaciones expresadas en el debate habido y en la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la falta de derechos en materia de libertad sindical, ámbito que está íntimamente ligado a la eliminación del trabajo forzoso. El Consejo de Administración acoge con satisfacción el hecho de que la misión realizada por la OIT en el mes de enero de 2010 haya examinado conjuntamente con el Gobierno los principios básicos de la legislación sindical. Por lo tanto, el Consejo de Administración insta al Gobierno a continuar solicitando y utilizando la información y el asesoramiento de la Oficina, para que sea posible lograr con prontitud avances en relación con el marco jurídico en que se ha de ejercer la libertad sindical y de asociación.

El Gobierno debería adoptar medidas de inmediato, sin esperar las iniciativas legislativas futuras, para garantizar en la práctica el derecho de los trabajadores a organizarse libremente, de conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), ratificado por Myanmar, con el fin de promover y defender sus intereses profesionales. Esto es particularmente importante en el contexto de todo conflicto laboral.

## **Informe de la Comisión de Encuesta instituida para examinar el cumplimiento por Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración examinó un documento para información sobre los acontecimientos ocurridos desde el establecimiento, en noviembre

---

de 2008, de la Comisión de Encuesta en relación con las quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución por los delegados de los trabajadores y de los empleadores en la reunión de junio de 2008 de la Conferencia Internacional del Trabajo relativas al cumplimiento por Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) <sup>18</sup>. En el documento se informaba que altos funcionarios de la OIT y la Comisión de Encuesta habían llevado a cabo en Harare una misión preliminar de buena voluntad del 18 al 23 mayo de 2009, seguida de otras misiones a dicho país realizadas por la Comisión del 11 al 26 agosto de 2009. Durante sus misiones, la Comisión contó con la colaboración del Gobierno de Zimbabwe.

En su 307.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2010), el Consejo de Administración tomó nota del informe de la Comisión de Encuesta <sup>19</sup>. En la misma reunión, el Consejo de Administración aprobó la propuesta de la Comisión de que la OIT siguiera prestando asistencia al Gobierno y los interlocutores sociales en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión.

## **5. Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración examinó el apoyo prestado por la OIT al territorio palestino ocupado y sus repercusiones en los medios de subsistencia y las condiciones de vida del pueblo palestino. En el período examinado se observó, de hecho, la existencia de programa ampliado de cooperación técnica la OIT coordinado con la estrategia del Ministerio de Trabajo para el Desarrollo del Sector Laboral, que tenía por objeto crear un entorno propicio para el trabajo decente.

Las áreas de intervención de la OIT corresponden principalmente al fortalecimiento de la gobernanza del mercado del trabajo y de los derechos; la promoción de la empleabilidad mediante el mejoramiento de las calificaciones y el desarrollo de la economía local; el fortalecimiento de la iniciativa empresarial en aras del crecimiento del sector privado mediante el desarrollo de cooperativas, pequeñas y medianas empresas y microempresas, del diálogo social y la protección social, de la incorporación de la perspectiva de género y la responsabilización económica de las mujeres. Se prestó especial atención a la situación de Gaza donde se llevaron a cabo proyectos innovadores de desarrollo de competencias en el sector de la construcción centrados en tecnologías alternativas.

Los miembros del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores expresaron su agradecimiento por la asistencia prestada mediante el programa de asistencia técnica y acogieron con interés la propuesta relativa a la elaboración de una estrategia nacional de trabajo decente. Subrayaron que debía seguirse prestando asistencia, pues quedaba mucho por hacer. Los miembros del Grupo Gubernamental también destacaron la importancia de seguir reforzando el programa de la OIT en el territorio palestino ocupado, pues es un elemento esencial para lograr el progreso social y económico.

<sup>18</sup> Documento GB.306/17/1.

<sup>19</sup> Documento GB.307/5.

---

## 6. Reuniones

En marzo de 2010, el Consejo de Administración tomó varias decisiones sobre las disposiciones relativas a las reuniones de la OIT y a la asistencia a las mismas. Por consiguiente, aprobó el orden del día, las fechas y el lugar de celebración propuestos para la decimoquinta Reunión Regional Asiática<sup>20</sup>, y aprobó la solicitud del Gobierno de Chile para que la decimoséptima Reunión Regional Americana se celebre Santiago de Chile, en la primera mitad de diciembre de 2010<sup>21</sup>. El Consejo de Administración respondió favorablemente a la solicitud del Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo de hacerse representar como observador en las reuniones del Consejo de Administración<sup>22</sup>, y señaló que su Mesa había autorizado al Director General a invitar al MERCOSUR a que se hiciera representar como observador en todas las reuniones de la OIT<sup>23</sup>. Por último, por recomendación de la Mesa, el Consejo de Administración aprobó una lista de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG) que deseaban hacerse representar como observadores en la presente reunión de la Conferencia.

## 7. Libertad sindical – 354.º, 355.º y 356.º informes

Durante el pasado año, el Comité de Libertad Sindical examinó 182 casos, y en 172 casos realizó el seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros con el fin de dar efecto a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante del número de quejas contra alegatos de violación de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, y también tomó nota con gran interés de las novedades positivas e importantes relativas a los asuntos que examinó, incluidos la puesta en libertad de dirigentes sindicales y afiliados detenidos. En junio y noviembre de 2009 y en marzo de 2010, el Consejo de Administración tomó nota de la presentación de los 354.º, 355.º y 356.º informes del Comité de Libertad Sindical, y adoptó las recomendaciones del Comité relativas a los casos presentados en dichos informes<sup>24</sup>.

## 8. Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

### Utilización de la Cuenta de Programas Especiales

En noviembre de 2009 y en marzo de 2010, el Consejo de Administración decidió asignar 500.000 dólares de los Estados Unidos de la Cuenta de Programas Especiales con

<sup>20</sup> Documento GB.307/16/5.

<sup>21</sup> Documento GB.307/17/1 (Rev.).

<sup>22</sup> Documento GB.307/17/2.

<sup>23</sup> Documento GB.307/Inf. 4.

<sup>24</sup> Documentos GB.305/5, GB.306/7 y GB.307/7, respectivamente.

---

el fin de brindar apoyo a la medición del trabajo decente<sup>25</sup> y 1.300.000 dólares de la Cuenta de Programas Especiales para reforzar la capacidad estadística de la Oficina<sup>26</sup>, respectivamente.

## **Estrategias basadas en los resultados para 2010-2015**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración aprobó las estrategias basadas en los resultados<sup>27</sup> en materia de recursos humanos<sup>28</sup>, tecnologías de la información<sup>29</sup>, conocimiento<sup>30</sup> y cooperación técnica<sup>31</sup> que abarcan el período cubierto por el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015. Todas las estrategias siguen una estructura común y contienen un marco de resultados explícitos en el que se procedió a identificar los resultados y los indicadores esperados a fin de evaluar los progresos en el curso del tiempo. También incluyen las repercusiones en los recursos, las interrelaciones con otras estrategias y los elementos de la gestión del riesgo.

## **Gestión de los recursos humanos**

El Consejo de Administración aprobó en noviembre de 2009 una estrategia de recursos humanos armonizada con el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015, que tiene en cuenta los objetivos de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y del Pacto Mundial para el Empleo. Su objetivo es mejorar las competencias profesionales y el desempeño del personal, la capacidad de gestión, y la capacidad de la Oficina sobre la base de los conocimientos, el talento y la dedicación de sus recursos humanos. En esencia, reorienta la gestión de recursos humanos en torno a los cuatro ámbitos principales siguientes: la competencia y la capacidad de liderazgo, la responsabilización, el trabajo en equipo y la colaboración, y un entorno de trabajo propicio<sup>32</sup>.

El Consejo de Administración aprobó una enmienda del Estatuto del Personal relativa a la duración del mandato del Director General. También aprobó enmiendas con el fin de mejorar las prestaciones pagadas en caso de enfermedad, accidente o muerte imputables al ejercicio de funciones oficiales<sup>33</sup>. Además, aprobó un incremento del sueldo básico para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores de conformidad con el informe anual

<sup>25</sup> Documento GB.306/PFA/3.

<sup>26</sup> Documento GB.307/PFA/7/2.

<sup>27</sup> Documento GB.306/PFA/12/1.

<sup>28</sup> Documento GB.306/PFA/12/2.

<sup>29</sup> Documento GB.306/PFA/ICTS/1.

<sup>30</sup> Documento GB.306/PFA/12/3.

<sup>31</sup> Documento GB.306/TC/1.

<sup>32</sup> Documento GB.306/PFA/12/2.

<sup>33</sup> Documento GB.306/PFA/17.

---

y las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas <sup>34</sup>. También se recibieron informes relativos a la Asamblea General sobre el informe anual del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas <sup>35</sup>, y de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales de la OIT <sup>36</sup>.

## **Locales ocupados por las oficinas de la OIT**

La Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2009 y marzo de 2010. La Subcomisión de Construcciones recibió informes sobre los locales ocupados por las oficinas de la OIT en todo el mundo y sobre las obras de renovación en curso en el edificio de la sede <sup>37</sup>. En noviembre de 2009, el Consejo de Administración asignó en el Fondo de Construcciones y Alojamiento la suma de 750.000 francos suizos para ser utilizada en las obras urgentes de revestimiento de los suelos restantes en las zonas de aparcamiento y, en marzo de 2010, una suma estimada en 205.000 francos suizos para reemplazar los detectores de humo del edificio de la sede. El Consejo de Administración recibió información actualizada sobre las negociaciones que se están llevando a cabo con las autoridades suizas respecto de los cambios en la utilización de los terrenos de la OIT y autorizó al Director General a concluir los acuerdos que considere convenientes en cuanto respecta a permitir el acceso público a los terrenos de la OIT, y a definir las respectivas responsabilidades de las partes interesadas <sup>38</sup>.

## **Tecnologías de la Información**

La Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2009 para examinar la Estrategia de la Tecnología de la Información para 2010-2015. Tras la realización de consultas, el Consejo de Administración aprobó la estrategia considerada <sup>39</sup>.

## **Programa y Presupuesto para 2008-2009: Tratamiento de la prima neta devengada**

En marzo de 2010, el Consejo de Administración decidió proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo que, como excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, la mitad de toda la prima neta devengada en 2008-2009, que ascendía a 14.869.967 francos suizos, se acreditara al Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar en parte la renovación del edificio de la sede, a reserva de varias condiciones. En caso de que, en marzo de 2011, el Consejo de Administración

<sup>34</sup> Documentos GB.306/PFA/18 y GB.307/PFA/10.

<sup>35</sup> Documento GB.307/PFA/11/1.

<sup>36</sup> Documento GB.307/PFA/11/2.

<sup>37</sup> Documentos GB.306/PFA/BS/1, GB.306/PFA/BS/2, y GB.306/PFA/BS/3.

<sup>38</sup> Documentos GB.306/9/1 (Rev.) y GB.307/9/1 (Rev.).

<sup>39</sup> Documento GB.306/9/1 (Rev.).

---

decidiera que estas condiciones no se habían satisfecho, se dejará sin efecto la medida de excepción y los fondos serán acreditados a los Estados Miembros <sup>40</sup>.

## **Auditorías**

En marzo de 2010, el Consejo de Administración recibió y examinó el segundo informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente. El Consejo de Administración examinó también el informe del Auditor Interno Jefe para 2009 y el informe sobre las medidas de seguimiento tomadas por la Oficina en relación con el informe del Auditor Interno Jefe para 2008. En la misma reunión, el Consejo de Administración aprobó las modificaciones de la Carta de Auditoría Interna <sup>41</sup>.

## **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y cambios en la Reglamentación Financiera Detallada**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración tomó nota del plan de ejecución revisado en el que se indicaba que los primeros estados financieros e informes de auditoría externa basados totalmente en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público estaban programados para el ejercicio financiero que se iniciaba el 1.º de diciembre de 2011 <sup>42</sup>. El Consejo de Administración también aprobó los cambios propuestos en la Reglamentación Financiera Detallada <sup>43</sup>.

## **Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración examinó un plan de acción que propone soluciones a largo plazo para financiar de manera adecuada y estable el Centro y formuló orientaciones al respecto <sup>44</sup>. En marzo de 2010, el Consejo de Administración recibió un informe sobre las medidas que ya aplicadas, así como sobre las medidas que se prevé adoptar a mediano plazo para mejorar la estabilidad financiera del Centro <sup>45</sup>.

## **Evaluación**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración tomó nota del Informe de Evaluación Anual de 2008-2009 en el que se solicitaba al Director General que se siguieran desplegando esfuerzos para articular las funciones de evaluación con la puesta en práctica de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Consejo de Administración también pidió al Director General que tomara en

<sup>40</sup> Documento GB.307/9/1 (Rev.).

<sup>41</sup> Documento GB.307/9/1 (Rev.).

<sup>42</sup> Documento GB.306/PFA/7.

<sup>43</sup> Documento GB.306/PFA/8 (& Corr.).

<sup>44</sup> Documento GB.306/PFA/6/3.

<sup>45</sup> Documento GB.307/PFA/4.

---

consideración las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los documentos que resumían los resultados de las evaluaciones independientes <sup>46</sup>.

## **9. Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo**

### **Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración: Nuevas propuestas de enmienda en particular para introducir un lenguaje no sexista a fin de promover la igualdad de género**

En su 306.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración adoptó el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración en su forma enmendada, tal como figura en el apéndice del documento, con inclusión de las nuevas enmiendas correspondientes a la versión española de la Nota introductoria y al Reglamento del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las propuestas formuladas en el transcurso de la discusión habida en la Comisión <sup>47</sup>. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que publicara a la mayor brevedad la versión enmendada del Compendio. Las propuestas se articularon sobre la base de los criterios utilizados para elaborar el Compendio original en 2006 y a la luz de los debates celebrados en la Comisión en marzo de 2009. Se referían a la revisión de la Nota introductoria y del Reglamento del Consejo de Administración, en particular, para garantizar el empleo de un lenguaje no sexista, así como a sugerencias para elaborar dos anexos adicionales y proceder a una serie de ajustes en los anexos actuales.

### **Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Nuevas propuestas relativas a la representación de los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia**

A raíz de las deliberaciones del Consejo de Administración en sus reuniones de noviembre de 2008 (303.<sup>a</sup> reunión), marzo de 2009 (304.<sup>a</sup> reunión) y noviembre de 2009 (306.<sup>a</sup> reunión), el Consejo recomendó varias enmiendas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo a fin de adoptar medidas en relación con toda acción u omisión de un gobierno mediante la cual se haya impedido a un delegado o un consejero técnico asistir a la Conferencia <sup>48</sup>. El texto de las propuestas de enmienda, por el que el Consejo recomienda la introducción de un nuevo tipo de queja se refiere a los artículos 5 y 26 *ter* del Reglamento de la Conferencia.

<sup>46</sup> Documento GB.306/9/1 (Rev.).

<sup>47</sup> Documento GB.306/10/1, párrafo 8.

<sup>48</sup> Documento GB.306/10/1, párrafo 19.

---

## **Constitución de la Organización Internacional del Trabajo: Propuesta de posibles enmiendas para introducir un lenguaje no sexista a fin de promover la igualdad de género**

En su 306.<sup>a</sup> reunión, tras una discusión en la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales relativa a consideraciones relacionadas con la forma de asegurar que la redacción de la Constitución de la Organización del Trabajo reflejara el principio de la igualdad de género, el Consejo de Administración decidió pedir a la Oficina que preparara un documento sobre esta cuestión con el fin de promover la utilización de un lenguaje no sexista con miras a su presentación en la 309.<sup>a</sup> reunión noviembre de 2010 del Consejo de Administración. En la 307.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó cuestiones pertinentes para la preparación de las propuestas, entre las cuales la forma de proceder, los métodos de redacción y los posibles enfoques para lograr el objetivo, pues podría ser conveniente presentarlas a la consideración del Consejo de Administración en su 309.<sup>a</sup> reunión <sup>49</sup>.

## **Medidas relativas a la representación de los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo: Cómo corregir el desequilibrio en las delegaciones tripartitas**

En su 98.<sup>a</sup> reunión (2009), la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo examinó varios casos relativos a delegaciones en las que el número de consejeros técnicos designados para acompañar al delegado de los trabajadores era desproporcionadamente bajo en relación con el número de consejeros técnicos designados para acompañar a los delegados gubernamentales. Los gobiernos implicados habían alegado que las actuales restricciones presupuestarias justificaban este desequilibrio. Por consiguiente, la Comisión de Verificación de Poderes a través de la Conferencia pidió al Consejo de Administración que considerara la posibilidad de adoptar medidas para mejorar la situación a este respecto. Después de examinar los antecedentes fácticos y jurídicos y las medidas posibles destinadas a mejorar la situación, entre otras, la posibilidad de modificar el Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración estimó oportuno celebrar otras consultas a fin de examinar posibles convergencias de opinión <sup>50</sup>.

## **Reglamento de la Conferencia: Disposiciones prácticas para la discusión, en la 99.<sup>a</sup> reunión (junio de 2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo, del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En su 307.<sup>a</sup> reunión, El Consejo de Administración decidió invitar a la Conferencia Internacional del Trabajo a que, en su 99.<sup>a</sup> reunión, adoptara medidas especiales de carácter transitorio para la discusión del Informe global en el marco del seguimiento de la

<sup>49</sup> Documento GB.307/10/1 (Rev.), párrafos 13-23.

<sup>50</sup> Documento GB.307/10/1 (Rev.), párrafo 12.

---

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo <sup>51</sup>. Esas medidas especiales comprendían las que habían sido adoptadas anteriormente para un ciclo de cuatro años, cuya utilización se prolongó hasta la 98.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia; y se referían también al calendario y los procedimientos adecuados para organizar de manera interactiva en la 99.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia el debate del Informe global.

## Mejoras de las actividades normativas de la OIT

En su 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración adoptó una estrategia normativa <sup>52</sup> y, en su 300.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2007) <sup>53</sup>, un plan de acción provisional para aplicar esta estrategia. En noviembre de 2009, el Consejo de Administración inició debates sobre la elaboración de un plan de acción definitivo, a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa <sup>54</sup>. No se finalizaron los componentes del plan provisional relativos a la política normativa y al sistema de control. Los componentes relativos a la cooperación técnica y a la información y la comunicación se finalizaron en 2007.

A raíz de esta discusión, el Consejo de Administración invitó a la Oficina a que <sup>55</sup> no ahorrara esfuerzos para facilitar la continuación de las consultas sobre la política en materia de normas y para entablar consultas sobre la cuestión de la interpretación de los convenios internacionales del trabajo y, a tomar las disposiciones oportunas para organizar, en 2010, la reunión de un grupo de trabajo tripartito de expertos encargado de examinar el Convenio núm. 158 y Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166). El Consejo de Administración también invitó a la Oficina a presentar un plan de acción para la promoción de los instrumentos relativos a la seguridad y la salud en el trabajo, a poner en práctica un nuevo ciclo de presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución (tres años para los convenios fundamentales y prioritarios, y cinco años para los convenios técnicos, sobre la base de una clasificación de las normas por objetivos estratégicos), e invitó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones a analizar los criterios sobre cuya base habría de examinar las observaciones transmitidas por los interlocutores sociales al margen de dicho ciclo. El Consejo de Administración también decidió que deberían proseguir las discusiones sobre la necesidad de revisar los formularios para la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT correspondientes al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

En el documento presentado al Consejo de Administración en marzo de 2010 <sup>56</sup> se trataban estas diferentes cuestiones y figuraba una actualización de los avances realizados respecto de la aplicación del plan de acción provisional. En esa reunión el Consejo de

<sup>51</sup> Documento GB.307/10/1 (Rev.), párrafo 32 y anexo.

<sup>52</sup> Documentos GB.294/LILS/4 y GB.294/9 (Rev.).

<sup>53</sup> Documentos GB.300/LILS/6 y GB.300/13 (Rev.).

<sup>54</sup> Documento GB.306/LILS/4 (Rev.).

<sup>55</sup> Documento GB.306/10/2 (Rev.).

<sup>56</sup> Documento GB.307/LILS/3.

---

Administración aprobó<sup>57</sup> el plan de acción propuesto sobre normas de seguridad y salud en el trabajo, en su versión revisada, así como un nuevo formulario de memoria en virtud del artículo 22 relativo al Convenio núm. 29. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que elaborara otros planes de acción para la ratificación y aplicación efectiva de los convenios fundamentales y las normas sobre el trabajo en el sector pesquero en vista de los comentarios formulados durante la discusión; que informara a la Comisión sobre el actual examen de los formularios de memoria en virtud del artículo 22 relativos a los convenios sobre la seguridad y la salud en el trabajo, y que informara a la Comisión sobre la aplicación de las modificaciones introducidas en el ciclo de presentación de memorias en virtud del artículo 22 y adoptadas en la 306.ª reunión (noviembre de 2009) del Consejo de Administración.

Se llevaron a cabo consultas separadas y luego tripartitas, respectivamente, en febrero y marzo de 2010, sobre la política normativa y la interpretación de los convenios internacionales del trabajo. Se decidió que las consultas debían continuar en lo que respectaba a la interpretación, y que debería presentarse al Consejo de Administración, en noviembre de 2010, un documento sobre la política normativa para debate y orientación.

### **Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración tuvo ante sí, para debate y orientación, un informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en el empleo y la ocupación<sup>58</sup>. En este documento se describen las medidas adoptadas recientemente y las tendencias de las actividades de la OIT a este respecto, prestando especial atención a determinadas esferas temáticas en que ésta se ha centrado en particular. Las esferas de especial atención son: la igualdad de género, la discriminación por motivos de raza o de origen étnico, los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas y tribales, los trabajadores con discapacidad, la discriminación por motivos de infección con el VIH/SIDA real o supuesta, los trabajadores de los territorios árabes ocupados. En el documento se concluía que paralelamente a los esfuerzos que se estaban haciendo sobre la cuestión de la igualdad de género, se prestaba cada vez más atención a la discriminación basada en estos factores, y la OIT había adoptado un papel rector en el sistema de las Naciones Unidas en esas esferas. Con arreglo al nuevo Marco de Políticas y Estrategias y del Programa y Presupuesto para 2010-2011, la OIT necesita más que nunca dotarse de un enfoque coherente e integrado para promover la no discriminación y la igualdad no sólo por los motivos contemplados en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), sino también por otros conceptos nuevos.

<sup>57</sup> Documento GB.307/10/2 (Rev.).

<sup>58</sup> Documento GB.306/LILS/5.

---

## **Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT y de los convenios más significativos desde el punto de vista de la gobernanza**

En 1995, el Director General inició una campaña para la promoción de la ratificación de los convenios fundamentales. En la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, al tiempo que se recuerda la importancia que revisten los convenios fundamentales, se ponen además de relieve cuatro convenios referentes al tripartismo, la política de empleo y la inspección del trabajo que se calificaron de «más significativos desde el punto de vista de la gobernanza» y que son el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre la inspección del trabajo agricultura, 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre la consulta tripartita normas internacionales del trabajo, 1976 (núm. 144). Además, en la 98.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2009), se destacó la pertinencia de los convenios de gobernanza, así como la de los convenios fundamentales, en el contexto de la estrategia de salida de la crisis, tal como se establece en el Pacto Mundial para el Empleo. En consecuencia, se amplió la campaña de promoción del Director General con el fin de incluir los convenios de gobernanza en 2009.

En el documento presentado al Consejo de Administración en noviembre de 2009<sup>59</sup>, se comunicó información sobre las perspectivas de ratificación y los posibles obstáculos a la ratificación en relación con ambos grupos de convenios, así como el plan de acción propuesto para alcanzar un amplio grado de ratificación y de aplicación efectiva de los convenios de gobernanza, paralelamente a la actual campaña de ratificación de los ocho convenios fundamentales.

En lo referente a los convenios fundamentales, se indicaba en el informe que, desde noviembre de 2008, se habían registrado 11 ratificaciones adicionales. Para alcanzar el objetivo señalado de una ratificación universal para el año 2015, todavía se necesitan 150 ratificaciones para alcanzar el total de 1.464 (183 por convenio). Las 150 ratificaciones pendientes corresponden a 54 países, por cuanto 129 Estados Miembros han ratificado ya todos los convenios fundamentales.

El Consejo de Administración tomó nota de la información contenida en el documento y aprobó el plan de acción propuesto, con algunos ajustes.

### **Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución – Propuesta de un cuestionario en virtud del artículo 19 sobre instrumentos relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, los temas de los estudios generales se han vinculado con los informes recurrentes que tratan de los diferentes objetivos estratégicos y que son examinados por la Conferencia. Así, este año, el Estudio General que será examinado por la Comisión de Aplicación de Normas se referirá a las normas relativas al empleo, en

<sup>59</sup> Documento GB.306/LILS/6 (& Corr.).

---

consonancia con el informe que se examinará en la Comisión sobre el objetivo estratégico del empleo. El tema del Estudio General y del informe recurrente para 2011 será la protección social (seguridad social). En marzo de 2010, el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 101.<sup>a</sup> reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto recurrente sobre el objetivo estratégico de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que abarca las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales<sup>60</sup>. Al mismo tiempo, el Consejo de Administración eligió el mismo tema para el Estudio General. Por consiguiente, pidió a los gobiernos que presentaran memorias en virtud del artículo 19 sobre los convenios fundamentales de la Constitución y aprobó el formulario de memoria relativo a estos instrumentos<sup>61</sup>.

## **Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006**

### ***Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución)***

En su 306.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2009), el Consejo de Administración aprobó el enfoque recomendado por la Oficina respecto del formulario de presentación de memorias en virtud del artículo 22 relativo al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006<sup>62</sup>. Tras celebrar consultas, el Consejo de Administración adoptó el formulario de memoria en marzo de 2010<sup>63</sup>.

### ***Preparación para la entrada en vigor***

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración también examinó un documento sobre los preparativos para la entrada en vigor del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006<sup>64</sup>. Se decidió que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo 2006 y en vista de que se exhortaba a los gobiernos de los Miembros que lo habían ratificado a tomar medidas significativas para dar cumplimiento al Convenio antes de su entrada en vigor en particular con miras a la introducción paulatina de certificados de trabajo marítimo en ciertos buques antes de la fecha de entrada en vigor, la Oficina debería adoptar las disposiciones necesarias para crear un «comité tripartito preparatorio para el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006», a imagen y semejanza del futuro Comité Tripartito Especial previsto en el artículo XIII. Su mandato consistiría en examinar regularmente los preparativos de los Miembros para la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y prepararía la labor del futuro Comité Tripartito Especial en relación con toda cuestión que fuese preciso tratar con carácter urgente después de la entrada en vigor del Convenio, inclusive la de las normas de procedimiento del Comité. El Consejo de Administración estableció su composición. Se prevé que este Comité se reunirá en septiembre de 2010.

<sup>60</sup> Documento GB.307/2.

<sup>61</sup> Documentos GB.307/LILS4 y GB.307/10/2 (Rev.).

<sup>62</sup> Documentos GB.306/LILS/7/1 y GB.306/10/2 (Rev.).

<sup>63</sup> Documentos GB.307/LILS/5 y GB.307/10/2 (Rev.).

<sup>64</sup> Documentos GB.306/LILS/7/2 y GB.306/10/2 (Rev.).

---

## **Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)**

En la 306.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS) examinó las conclusiones y las propuestas del CEART sobre los alegatos presentados por organizaciones de docentes en relación con el incumplimiento de las recomendaciones relativas a los docentes. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión LILS, el Consejo de Administración autorizó al Director General a transmitir los pasajes pertinentes del informe a las organizaciones de docentes y a los gobiernos interesados. En la 307.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines (STM) elogiaron el informe de la décima reunión del CEART, organizada por la UNESCO en París del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009, y reiteraron su apoyo a la labor realizada por el CEART con miras a promover un mayor nivel de las normas profesionales y la situación de los docentes. Basándose en las recomendaciones de la Comisión STM, el Consejo de Administración autorizó al Director General a que transmitiera el informe a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas que se ocupan de temas relacionados con la educación y el personal docente; y a que al planificar y llevar a cabo las futuras actividades de la OIT, tomara en consideración, cuando procediera, en consulta con la Directora General de la UNESCO, las propuestas formuladas por el CEART respecto a futuras actividades de la OIT y la UNESCO, y contempladas en el informe de dicho Comité. Por otra parte, en la misma reunión, por recomendación de la Comisión LILS, el Consejo de Administración decidió remitir el informe a la Conferencia Internacional del Trabajo en la presente reunión para su examen por la Comisión de Aplicación de Normas.

### **10. Subcomisión de Empresas Multinacionales**

En noviembre de 2009, y en consonancia con los objetivos estratégicos establecidos en el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 y el Programa y Presupuesto para el bienio 2010-2011, el Consejo de Administración decidió que la Oficina debería centrarse en: i) promover las políticas públicas que aumenten los efectos positivos de las actividades de las empresas multinacionales en lo social y en el empleo; ii) promover prácticas de gestión de empresas sostenibles compatibles con los principios de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, entre las empresas multinacionales y sus cadenas de suministro, y iii) fortalecer las dimensiones laborales de las iniciativas de responsabilidad social de las empresas.

En marzo de 2010, el Consejo de Administración adoptó los principales medios de acción para cumplir estas prioridades durante el período 2010-2011, a saber: i) la creación de un servicio de asistencia (Help Desk) para la prestación de orientaciones de expertos con respecto a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y las normas internacionales de trabajo; ii) la colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, para impartir formación y reforzar la capacidad en relación con este instrumento; iii) poner a prueba en el terreno otra modalidad para evaluar el curso dado a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; y iv) trabajar en estrecha colaboración con otras organizaciones intergubernamentales que puedan contribuir a dar a conocer mejor la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.

En lo que respecta al primer punto, la Oficina recibió informes detallados sobre los usuarios del servicio, el tipo de preguntas, el origen regional, así como también acerca del funcionamiento del grupo de expertos, integrado por representantes de varios

---

departamentos de la Oficina, que respondió a las consultas. Se recomendó que la Oficina diera prioridad a las actividades destinadas a llegar a posibles nuevos usuarios y a lograr un mejor conocimiento del sistema de gestión.

En lo que respecta al tercer punto, en su reunión de noviembre de 2009, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que realizara un ejercicio que consistiría en los elementos siguientes: i) finalizar en los dos próximos años: 1) un examen documental a escala mundial para el período 2007-2010, y 2) ejercicios concretos a escala nacional y sectorial; y ii) finalizar ulteriormente un informe de referencia que contenga información sobre las principales tendencias y conclusiones, en base a los puntos 1) y 2) *supra*. El Consejo de Administración decidió que, una vez finalizado el ejercicio mencionado, y no más tarde del año 2011, examinaría la decisión que adoptó en el año 1979 de informar periódicamente sobre el curso dado a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, habida cuenta de la experiencia adquirida.

En lo que respecta a los demás puntos, la labor destacada comprende: *a*) las actividades emprendidas por la Oficina en estrecha colaboración con el Centro de Turín destinadas a mejorar la capacidad de la Oficina y de los mandantes de la OIT para la puesta en práctica de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, y de la dimensión laboral de responsabilidad social de las empresas; un programa destinado a promover las normas internacionales del trabajo y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales mediante programas de desarrollo y de promoción a través de la Red Mundial de Escuelas de Negocios (Global Business Schools' Network); y *b*) el papel de la Oficina en la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en el marco del proceso de revisión de las Directrices de la OCDE, la participación de la Oficina en la elaboración de la norma ISO sobre responsabilidad social (ISO 26000), y la participación de la Oficina en las actividades del Pacto Mundial en el plano mundial, regional y nacional, y *c*) la organización, en la Conferencia Internacional de Trabajo de 2010, a solicitud de la Subcomisión, de un evento paralelo con el Profesor John Ruggie, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, en el que se proporcionarán informaciones sobre el marco de las Naciones Unidas titulado «Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Proteger respetar y remediar un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos» con el objetivo de lograr una mejor gestión de los retos relacionados con los derechos humanos y sus implicaciones para la OIT.

## **11. Comisión de Empleo y Política Social**

En noviembre de 2009, el Consejo de Administración tomó nota de las discusiones celebradas en la Comisión de Empleo y Política Social acerca de los siguientes puntos del orden del día: i) crisis económica y del empleo a escala mundial; ii) actualización del primer informe sobre las tendencias mundiales de los salarios (Global Wage Report), con especial énfasis en la evolución de la política de salario mínimo, y iii) flexiseguridad y servicios de empleo, iii, *a*) combinar flexibilidad y seguridad en la perspectiva del trabajo decente, y iii, *b*) apoyo de la OIT al papel que desempeñan los servicios públicos de empleo en el mercado de trabajo.

En lo referente al punto i), la Comisión tomó nota de la amplia gama de medidas de respuesta a la crisis y los planes de estímulo que se están aplicando en todo el mundo. Subrayó la necesidad de centrarse en la aplicación operativa del Pacto Mundial para el Empleo, concretamente mediante evaluaciones de las políticas seguidas y de las experiencias positivas, así como de los planes de recuperación adoptados por los países.

---

Asimismo, celebró la participación de la OIT en el G-20 y recomendó que la Oficina movilizara todos los recursos posibles a fin de apoyar este importante esfuerzo.

En relación con el punto ii), la Comisión debatió sobre la importancia de contar con datos fiables y precisos que podrían utilizarse en estos informes y la necesidad de que la Oficina siguiera fortaleciendo su colaboración con las fuentes nacionales de estadísticas sobre salarios. No se alcanzó un consenso sobre la definición del concepto de flexiguridad, o de un programa de investigación específico al respecto (punto iii, a)). La Comisión tomó nota de que en Europa, la Oficina ya había puesto en marcha un programa de investigaciones sobre la flexiguridad en el ámbito europeo, y que la Comisión Europea y sus Estados Miembros deseaban que la Oficina mantuviera sus actividades en este campo. En la última discusión de la Comisión celebrada en 2009 (punto iii, b)) se trató el apoyo de la OIT al papel que desempeñan los servicios públicos de empleo en el mercado de trabajo. La Comisión tomó nota de la importancia y el alcance de los esfuerzos realizados por los gobiernos para mejorar los servicios públicos de empleo. También tomó nota de la existencia de agencias de empleo privadas y de que la labor de la Oficina debería contribuir a fortalecer el sistema general, en particular con el fin de responder a la crisis financiera y económica actual.

En su reunión de marzo de 2010, la Comisión siguió centrándose en las estrategias relativas a la puesta en práctica del Pacto Mundial para el Empleo. Se llevó a cabo un debate interactivo, innovador y de amplio alcance con los coordinadores de las seis funciones especiales, que se centró especialmente en la labor que realiza la Oficina con los mandantes, y los interlocutores internacionales.

La Comisión también examinó la propuesta relativa al contenido y la estructura del informe sobre el punto recurrente relativo a la seguridad social previsto para 2011, y proporcionó orientaciones valiosas que la Oficina debería tener en cuenta al preparar el informe. En relación con el tercer punto del orden del día, la Comisión examinó el resumen del Presidente de la Reunión de Alto Nivel sobre la Negociación Colectiva (Ginebra, 19-20 de noviembre de 2009), que destacaba la función central de la negociación colectiva en la recuperación de la crisis económica, y respaldaba la adopción de un enfoque bidimensional compuesto de: a) una dimensión horizontal que establece un régimen de protección social universal, y b) una dimensión vertical, que proporciona niveles de protección más altos basándose en el régimen mínimo de protección.

En marzo de 2010, en el debate sobre el último punto, la Comisión recibió una breve actualización de los progresos realizados en los preparativos del informe sobre el punto recurrente relativo al empleo, que se examinará en la 99.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. En el informe titulado «Políticas de empleo para la justicia social y una globalización equitativa», se aborda el papel que la OIT debería desempeñar en el siglo XXI por lo que se refiere a la política de empleo en el contexto del Programa de Trabajo Decente y de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

## **12. Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines**

En la labor que realizó el año pasado, el Consejo de Administración, a través de su Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines, consideró numerosas cuestiones urgentes relacionadas con sectores económicos específicos.

Además de proseguir con el examen de los aspectos sectoriales de la recesión económica y de los posibles indicios tempranos de recuperación, en la Comisión se

---

intercambiaron las experiencias de los países miembros y se discutieron las conclusiones contenidas en los informes elaborados por la Oficina para las reuniones de noviembre de 2009 y marzo de 2010 en sectores tan diversos como el turismo, los servicios públicos, la educación, la salud, los textiles y la aviación civil.

A fin de permitir un amplio intercambio de las mejores prácticas y fomentar el diálogo social sectorial en el plano internacional, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que organizara una serie de reuniones puntuales para abordar las cuestiones de carácter urgente para los sectores afectados, tales como: el impacto de la crisis financiera para los trabajadores del sector de las finanzas; el trabajo decente en la contratación pública local para las obras de infraestructura; el impacto de la crisis de los precios de los alimentos sobre el trabajo decente, y la promoción de la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181). La Comisión examinó los resultados de la labor de estas reuniones y el Consejo de Administración respaldó la difusión de estos resultados.

La Comisión también centró su atención en cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo. Después de que, en noviembre de 2009, el Consejo de Administración decidiera modificar el mandato de la Reunión de expertos para examinar un proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura y su seguimiento, el Consejo de Administración decidió que el Repertorio de recomendaciones prácticas se terminaría de elaborar en una segunda reunión de expertos que se celebrará a finales de este año. Asimismo, el Consejo de Administración tomó una medida importante para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Recomendación núm. 194 mediante la adopción de la lista de enfermedades profesionales, elaborada por la Reunión de Expertos sobre la revisión de la lista de enfermedades profesionales.

Para proporcionar más asistencia a los países en lo que respecta a la ratificación y aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que convocara una Reunión tripartita de expertos para la adopción de pautas para el control por el Estado rector del puerto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188). Las directrices que la Reunión adoptó a mediados de febrero de 2010 se presentarán al Consejo de Administración por conducto de la Comisión en noviembre de 2010.

Si bien se considera que las reuniones de expertos, basadas en el formato tradicional, constituyen un gran éxito, se ha seguido una nueva modalidad de reunión, más consultiva, en relación con las políticas y prácticas sobre recursos humanos en el sector docente, de conformidad con las decisiones anteriores del Consejo de Administración. En sus deliberaciones relativas al Taller consultivo interregional sobre una guía de la OIT de buenas prácticas en materia de recursos humanos para la profesión docente, la Comisión acogió con satisfacción el enfoque adoptado y los resultados obtenidos.

La Comisión siguió de cerca la evolución de la situación en los sectores del transporte marítimo, la pesca, la educación y el sector de los medios de comunicación. Sobre la base de los debates y las recomendaciones de la Comisión, el Consejo de Administración aprobó la participación de la OIT en los órganos constituidos en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Propiedad

---

Intelectual (OMPI), respectivamente, aumentando así la promoción del concepto de trabajo decente en todo el sistema multilateral <sup>65</sup>.

### 13. Comisión de Cooperación Técnica

En noviembre de 2009, la Comisión de Cooperación Técnica analizó la Estrategia de Cooperación Técnica de la OIT y el tripartismo en el contexto del proceso de reforma de las Naciones Unidas. La Comisión examinó la participación de los mandantes de la OIT en el proceso de reforma de las Naciones Unidas y la planificación del desarrollo en el plano nacional, y adoptó una estrategia de cooperación técnica <sup>66</sup>. La estrategia se compone de:

- *Adecuación de los recursos extrapresupuestarios y de la CSPO de la OIT a los resultados del Programa de Trabajo Decente por País y del Programa y Presupuesto.* Para lograr este resultado, la OIT se propone adecuar mejor la cooperación técnica a las prioridades y las necesidades relativas a la capacidad de los mandantes, como se indica en los planes de trabajo basados en los resultados de los Programas de Trabajo Decente por País, el Programa y Presupuesto, así como en otras decisiones de política. Además, incrementará las alianzas internacionales y el diálogo en materia de políticas para aumentar el impacto de la asistencia técnica de la OIT, y movilizará recursos a través de la CSPO y de alianzas renovables más predecibles sin consignación específica o a través del apoyo directo a los proyectos del Programa de Trabajo Decente por País y a los resultados del programa y presupuesto. Al mismo tiempo, la Oficina tratará de mejorar el acceso a la iniciativa Una ONU y a otros fondos de las Naciones Unidas, para aumentar las asociaciones público-privadas y ampliar la base de donantes.
- *Los programas y los proyectos de cooperación técnica de la OIT satisfacen plenamente la gestión basada en los resultados y los requisitos de calidad de la OIT.* Para garantizar la *calidad* de la cooperación técnica, la Oficina promoverá un mejor control de la calidad de los programas y proyectos de cooperación técnica. Todas las propuestas de cooperación técnica de la OIT se someten a un proceso de evaluación riguroso; se han creado estructuras de apoyo y de supervisión para garantizar que se realiza regularmente el seguimiento de la ejecución, la evaluación y la difusión de las lecciones aprendidas. La Oficina también promoverá el conocimiento más específico de los métodos operacionales de intervención.
- *Por medio de la cooperación técnica, los mandantes de la OIT alcanzan la capacidad técnica e institucional para participar con éxito en la planificación del desarrollo a través de los Programas de Trabajo Decente por País, en el contexto de los MANUD y de la reforma de las Naciones Unidas.* Para lograr este resultado, la Oficina fomentará el desarrollo de la capacidad por conducto de la cooperación técnica. A tal efecto, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que preparara un documento sobre desarrollo de capacidad destinado a los mandantes tripartitos de la OIT para su examen en noviembre de 2010.

En la misma reunión, la Comisión también examinó la puesta en práctica de los Programas de Trabajo Decente por País, la cooperación técnica en apoyo de la respuesta de

<sup>65</sup> Documentos GB.306/13 y GB.307/13 (Rev.).

<sup>66</sup> Documento GB.306/14 (Rev.).

---

la OIT a la crisis económica mundial, y la política de las Naciones Unidas para la creación de empleo, la generación de ingresos y la reintegración en la sociedad después de un conflicto. Asimismo, adoptó una estrategia propuesta en un documento sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en lo que respecta a las prioridades de la cooperación técnica y del plan de acción relativo a la eliminación del trabajo forzoso.

En marzo de 2010, después de recibir un panel de tres coordinadores residentes de las Naciones Unidas, la Comisión examinó el papel de los Programas de Trabajo Decente por País en la Estrategia de Cooperación Técnica Reforzada. El Consejo de Administración adoptó una serie de principios relacionados con los Programas de Trabajo decente por País, que comprende:

- la planificación de objetivos específicos para los Programas de Trabajo Decente por País a fin de garantizar el fortalecimiento de la capacidad institucional de los mandantes con miras a incrementar su participación en el proceso de los Programas de Trabajo Decente por País y en la planificación del desarrollo en su conjunto y, si procede, a fin de reforzar la coordinación de las contribuciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
- la promoción de la planificación de objetivos específicos para apoyar las actividades que se lleven a cabo a nivel de los países en relación con las prioridades dimanantes de las estructuras de gobernanza de la OIT, en particular respecto de las normas internacionales del trabajo;
- la promoción del desarrollo de Programas de Trabajo Decente por País que impulsen la participación activa de los mandantes, se basen plenamente en los resultados, y apunten al establecimiento de estrategias sostenibles de movilización de los recursos, incluso a través de la financiación aportada por los donantes y, cuando sea posible, traten de obtener una posible independencia de la ayuda a través de una mayor responsabilización nacional.

La Comisión también fue informada oralmente sobre los aspectos operativos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Se destacó en particular que el IPEC: *a)* seguía suministrando información para la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que tendría lugar a finales de año; *b)* estaba preparándose para brindar apoyo a los esfuerzos de reconstrucción de Haití; *c)* consideraba que la relación entre el trabajo infantil y la migración internacional era un tema prioritario para estudios futuros, y *d)* estimaba también que era fundamental seguir incorporando las cuestiones de género en la programación y ejecución de las actividades del IPEC, así como en la labor de formulación de políticas. Se daba amplio respaldo y reconocimiento al apoyo brindado por el IPEC a las actuales iniciativas de cooperación Sur-Sur.

La Comisión examinó, asimismo, un documento sobre la Aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia.

---

## 14. Cuestiones tratadas en los informes complementarios del Director General

### Reunión tripartita de expertos sobre las estrategias de ampliación de la cobertura de la seguridad social (Ginebra, 2-4 de septiembre de 2009)

En los debates que tuvieron lugar en la Comisión de Empleo y Política Social, durante la reunión de noviembre de 2008 del Consejo de Administración, se realizó un examen de los progresos logrados en la Campaña Mundial sobre Seguridad Social y Cobertura para Todos<sup>67</sup>, y el Consejo de Administración convino en que sería oportuno celebrar una Reunión tripartita de expertos sobre las estrategias de ampliación de la cobertura de la seguridad social, que se realizó en Ginebra del 2 al 4 septiembre de 2009. Asistieron a la Reunión expertos gubernamentales de 12 países, 12 expertos designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, un número equivalente designado tras celebrar consultas con el Grupo de los Trabajadores y aproximadamente 30 observadores, lo que refleja un interés considerable por parte de los Estados Miembros de la OIT, que desean hacerse representar, y de las Naciones Unidas, y de otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Al resumir los debates, el presidente respaldó en particular el concepto de un marco estratégico compuesto por dos aspectos de la ampliación de la seguridad social. En la dimensión horizontal de la citada estrategia se prevé que los países que todavía no hayan alcanzado una cobertura universal o generalizada, establezcan en primer lugar un conjunto básico de prestaciones de seguridad social para toda la población, lo que coincide en gran parte con el nivel mínimo (o «piso») de protección social promovido por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación como una de sus nueve iniciativas conjuntas frente a la crisis presentadas a principios de 2009<sup>68</sup>, y reflejado en el Pacto Mundial para el Empleo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de 2009<sup>69</sup>. Este «régimen» básico de prestaciones de seguridad social serviría de base para ofrecer mayores niveles de protección cuando aumentara el espacio fiscal a medida que los países se desarrollen económicamente.

Todos los oradores estuvieron de acuerdo en que las discusiones quedaban perfectamente reflejadas en el resumen del presidente y proporcionaban orientaciones valiosas a la Oficina para futuras actividades de seguridad social. Las orientaciones recibidas durante la reunión también serán una base para la redacción del informe de la Oficina relativo al punto recurrente sobre la seguridad social, que se presentará en la reunión de la Conferencia de 2011. Ese informe también incluirá otras reflexiones sobre el

<sup>67</sup> OIT, Ginebra, 2008. *Normas sobre seguridad social y la campaña de la OIT para la extensión de la seguridad social*, documento GB.303/ESP/3.

<sup>68</sup> El «piso de protección social» se concibe como una combinación de servicios pertinentes (tales como la educación y la salud) y de transferencias de efectivo, y se describe en los documentos preparados por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a raíz de su reunión de abril de 2009.

<sup>69</sup> El régimen básico (o «piso») de protección social y su función se describen en el párrafo 12 del Pacto Mundial para el Empleo.

---

tipo de mecanismo que podría utilizarse para contribuir a la formulación de estrategias globales de ampliación de la seguridad social.

## **Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)**

En su 306.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración fue informado <sup>70</sup> de que la Organización Internacional de Normalización (ISO) había aprobado la norma técnica *ISO/IEC 24713-3 Information technology — Biometric profiles for interoperability and data interchange — Part 3: Biometrics based verification and identification of seafarers*, (ISO/IEC 24713-3 Tecnología de la información — Perfiles biométricos para la interoperabilidad y el intercambio de datos — Parte 3: Verificación e identificación de la gente de mar basadas en datos biométricos). La ISO envió a la OIT una copia de la norma relativa al perfil biométrico junto con una nota en la que destacaba algunos de los aspectos principales de la norma y formulaba algunas recomendaciones. La norma ISO/IEC 24713-3 es plenamente compatible en el plano técnico con el Convenio de la OIT núm. 185 pero aborda, mediante la utilización de otras normas técnicas diversas, algunos de los detalles complejos que surgirán una vez que un gran número de autoridades competentes distintas expida los documentos de identidad de la gente de mar y las autoridades de control de puertos y fronteras de todo el mundo los verifiquen. La Oficina propuso que se celebrara una reunión tripartita para examinar los detalles de la nueva norma ISO/IEC 24713-3 y considerar si se deberían seguir sus recomendaciones técnicas. Sobre la base de los resultados de esta reunión, se preparará una serie de propuestas para el Consejo de Administración en las que se abordarán las formas en que la OIT debería responder al documento sobre la norma ISO/IEC 24713-3. Esta reunión está prevista para septiembre de 2010 y el resultado será comunicado al Consejo de Administración.

En su 307.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2010), el Consejo de Administración examinó un documento <sup>71</sup> en el que la Oficina proponía que, en su 309.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2010), examinara un documento relativo a la designación del Grupo de Examen y del Comité Especial de Examen. Estos dos órganos son necesarios para aplicar las disposiciones previstas en párrafo 6 del artículo 5 del Convenio núm. 185 relativas a su aprobación de una lista de los Miembros ratificantes que cumplan cabalmente los requisitos mínimos establecidos por el Convenio en relación con los procesos y procedimientos para la expedición de los documentos de identidad de la gente de mar, incluidos los procedimientos de control de la calidad.

## **Medición del trabajo decente**

El Consejo de Administración examinó los progresos realizados en la medición del trabajo decente, tanto en su reunión de noviembre de 2009 como en su reunión de marzo de 2010 <sup>72</sup>. Cabe recordar que la última fase de esta labor comenzó en septiembre de 2008 con una Reunión tripartita de expertos. Los expertos prepararon un informe para el

<sup>70</sup> Documento GB.306/17/3.

<sup>71</sup> Documento GB.307/16/7.

<sup>72</sup> Documentos GB.306/17/5 y GB.307/16/3.

---

Consejo de Administración en el que presentaban propuestas sobre la labor futura relativa a la definición de indicadores estadísticos y al marco para la elaboración de perfiles por país en materia de trabajo decente. Esta cuestión también fue examinada por la 18.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en diciembre de 2008. En su reunión de noviembre de 2009, el Consejo de Administración:

- a) examinó la experiencia adquirida en la fase experimental, con inclusión del modelo utilizado por la Oficina para aprovechar la experiencia y los conocimientos especializados de los mandantes en la elaboración de los perfiles por país en materia de trabajo decente;
- b) proporcionó orientación para ampliar la colaboración con otros Estados Miembros que no hayan participado en la fase experimental, a fin de compilar un conjunto amplio de perfiles por país en materia de trabajo decente para 2015;
- c) proporcionó orientación sobre el desarrollo de las estadísticas en esferas que según los mandantes carecen de indicadores adecuados, como el acceso de los trabajadores migrantes y los trabajadores con discapacidad al trabajo decente, y de indicadores numéricos para evaluar el progreso de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- d) aprobó una asignación de 500.000 dólares de los Estados Unidos, con cargo a la Cuenta de Programas Especiales para continuar con el trabajo;
- e) pidió a la Oficina que movilizase recursos extrapresupuestarios con vistas a la preparación de un conjunto amplio de perfiles durante el período abarcado por el *Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015*;
- f) pidió al Director General que sometiese a la 307.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2010) del Consejo de Administración un informe que presentase una visión estratégica general de la manera en que el programa de medición del trabajo decente está ligado a las prioridades establecidas en el Programa y Presupuesto para 2010-2011 y en el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015, y que sometiese un informe sobre el desarrollo de indicadores numéricos para evaluar el progreso de los principios y derechos fundamentales en el trabajo durante el año 2010.

En su reunión de marzo de 2010 el Consejo de Administración examinó un informe sobre:

- a) la función de los perfiles por país en materia de trabajo decente en las orientaciones estratégicas de la labor de la Oficina, especialmente con respecto a los Programas de Trabajo Decente por País, y
- b) el trabajo relativo a los indicadores numéricos destinados a evaluar los progresos logrados en el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El Consejo de Administración tomó nota de que los perfiles podían ser de gran utilidad para el diseño de los programas por país y la evaluación de los progresos alcanzados en relación con el trabajo decente conforme a lo requerido por la Declaración de 2008 sobre la Justicia Social. Se solicitó la presentación de otro informe sobre los indicadores numéricos destinados a evaluar los progresos logrados en el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

---

## **Promoción de la ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1986**

En marzo de 2010, el Consejo de Administración examinó la promoción de la ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986, en particular en relación con una solicitud formulada por el grupo africano después de que la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Africana adoptara una resolución sobre la ratificación del instrumento de enmienda de 1986. Tras un debate sobre la situación relativa a la ratificación de la enmienda, que incluía una propuesta para actualizar el instrumento una vez que éste hubiese entrado en vigor en la medida en que se refiriera a la antigua división de Europa en sus partes occidental y oriental, el Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada por la Oficina relativa al número de ratificaciones recibidas y a las medidas adoptadas para promover el instrumento de enmienda de 1986, y pidió a la Oficina que diera nuevo impulso la campaña e intensificara sus esfuerzos por promover la ratificación de dicho instrumento <sup>73</sup>.

<sup>73</sup> Documento GB. 307/16/6 (Rev.).

---

## ÍNDICE

Página

*Informe correspondiente al año 2009-2010 presentado por la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia*

1.	Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
	Cuestiones derivadas de la labor de la 98. <sup>a</sup> reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	1
	La crisis económica y del empleo a escala mundial: Estrategia para poner en aplicación el Pacto Mundial para el Empleo.....	1
	Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente: Plan de Acción sobre Igualdad de Género propuesto para 2010-2015.....	4
	Orden del día de la 100. <sup>a</sup> reunión (2011) de la Conferencia; Orden del día de la 101. <sup>a</sup> reunión (2012) de la Conferencia; Disposiciones para la discusión del punto «El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico» inscrito en el orden del día de la 98. <sup>a</sup> reunión (2009) de la Conferencia .....	5
2.	Mejora del funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	6
3.	Examen de las memorias anuales presentadas en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo .....	7
4.	Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT .....	7
	Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).....	7
	Informe de la Comisión de Encuesta instituida para examinar el cumplimiento por Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	10
5.	Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados....	11
6.	Reuniones.....	12
7.	Libertad sindical – 354.º, 355.º y 356.º informes.....	12
8.	Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.....	12
	Utilización de la Cuenta de Programas Especiales .....	12
	Estrategias basadas en los resultados para 2010-2015 .....	13
	Gestión de los recursos humanos .....	13
	Locales ocupados por las oficinas de la OIT .....	14
	Tecnologías de la Información.....	14
	Programa y Presupuesto para 2008-2009: Tratamiento de la prima neta devengada .....	14

Auditorías .....	15
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y cambios en la Reglamentación Financiera Detallada .....	15
Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín .....	15
Evaluación .....	15
9. Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo .....	16
Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración: Nuevas propuestas de enmienda en particular para introducir un lenguaje no sexista a fin de promover la igualdad de género.....	16
Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Nuevas propuestas relativas a la representación de los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia.....	16
Constitución de la Organización Internacional del Trabajo: Propuesta de posibles enmiendas para introducir un lenguaje no sexista a fin de promover la igualdad de género.....	17
Medidas relativas a la representación de los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo: Cómo corregir el desequilibrio en las delegaciones tripartitas .....	17
Reglamento de la Conferencia: Disposiciones prácticas para la discusión, en la 99.ª reunión (junio de 2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo, del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	17
Mejoras de las actividades normativas de la OIT .....	18
Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación .....	19
Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT y de los convenios más significativos desde el punto de vista de la gobernanza.....	20
Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución – Propuesta de un cuestionario en virtud del artículo 19 sobre instrumentos relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	20
Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.....	21
Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución) .....	21
Preparación para la entrada en vigor .....	21
Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) .....	22
10. Subcomisión de Empresas Multinacionales.....	22
11. Comisión de Empleo y Política Social.....	23
12. Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines .....	24
13. Comisión de Cooperación Técnica .....	26
14. Cuestiones tratadas en los informes complementarios del Director General.....	28

---

Reunión tripartita de expertos sobre las estrategias de ampliación de la cobertura de la seguridad social (Ginebra, 2-4 de septiembre de 2009).....	28
Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185).....	29
Medición del trabajo decente .....	29
Promoción de la ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1986 .....	31